



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 40 -2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 11 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe Nº. 060-2019- SEDA -AYACUCHO-CI/DSLO/GSJ-JDSLO y el Informe Nº 143-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la ampliación de plazo Nº. 02 por Consultoría de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP 334275; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia.

Que. Mediante Informe Nº 060-2019- SEDA -AYACUCHO-CI/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Godofredo Sánchez Janampa, solicita la ampliación de plazo Nº. 02 por Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP 334275, por un periodo adicional de 26 días calendarios a partir del 24 de julio de 2018 al 20 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe Nº 143-2019-SEDA-AYACUCHO/GT la Gerencia Técnica solicita la ampliación de Plazo Nº 02 por Consultoría de Supervisión de dicha Obra, mencionando que a consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 03 de Obra via Acto Resolutivo



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

suscrito con la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, es necesario la Ampliación de Plazo para la Supervisión de Obra, al Consorcio Supervisión HUICHCCANA, sin generar mayores gastos a la Entidad;



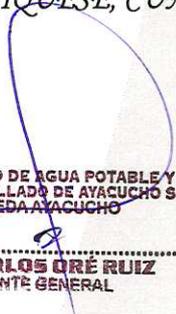
Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A" .- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por Consultoría de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana del Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP 334275, al CONSORCIO SUPERVISION HUICHCCANA.

Artículo Segundo.- PONGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica, al CONSORCIO SUPERVISION HUICHCCANA, al Residente de Obras, a la Supervisión y demás dependencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.41- 2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N°. 010-2019-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre la designación de Responsable del manejo de Caja Chica para el ejercicio 2019, para la Oficina Central de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 de enero del presente año, se autorizó la habilitación del Fondo Fijo para caja chica, tanto para la Oficina Central como para la Sucursal de Huanta; así mismo, se designo como responsable del manejo de dicho fondo de la Oficina Central a la trabajadora Marleni Cárdenas Infanzón;

Que, mediante Informe N°. 004-2019-SEDA AYACUCHO/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita con carácter de urgente la designación como responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para la Oficina principal de Ayacucho a la trabajadora Diana Elizabeth Taco Quispe, Especialista en Control Patrimonial, en reemplazo de la trabajadora Marleni Cárdenas Infanzón, debido a que la trabajadora en mención ha sido rotada al Departamento de Tesorería; por lo que es necesario la designación para el manejo de dinero en efectivo para las necesidades institucionales y otros;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a la nueva responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica asignado a la oficina central;

Que, la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en su artículo 6° establece que "El Gerente General a solicitud del Gerente de Administración y Finanzas autoriza mediante resolución la apertura, administración y control del fondo fijo de caja chica, precisando: sede de funcionamiento, monto a





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

habilitarse y nombre del encargado del Fondo Fijo para Caja Chica ",

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N°. 002-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 de enero del 2019, en el extremo que designa como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica asignado a la Oficina Central de Ayacucho a la trabajadora Marleni Cárdenas Infanzón, **DESIGNANDO** en su reemplazo a la trabajadora DIANA ELIZABETH TACO QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Finanzas para la estricta aplicación en la ejecución de gastos de menor cuantía, dichos gastos serán controlados mediante arqueos mensuales e inopinados.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que, los gastos que se efectúen con cargo a este fondo, no podrán exceder de S/. 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100) por cada comprobante reconocido por la SUNAT.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, a la trabajadora Marleni Cárdenas Infanzón y a la nueva responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, Diana Elizabeth Taco Quispe, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 043 - 2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 14 de marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 064-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH; mediante el cual el Departamento de Logística y SS.GG solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-SEDA AYACUCHO, para la "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Seda Ayacucho y Huanta."

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N° 064-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH, el Departamento de Logística y SS.GG solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-SEDA AYACUCHO, para la "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Seda Ayacucho y Huanta."

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales





uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 04-2019-SEDA AYACUCHO, para la "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Seda Ayacucho y Huanta, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	TITULARES	Cargo
Presidente	Gregorio Torres Rúa	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Edwar R. Enciso Huilca	Jefe Dpto. Logística y SS.GG.
Miembro	Julio Hinojosa Molero	Jefe de Dpto. Control de Calidad
SUPLENTE		
Presidente	Peter Palomino Cuenca	Jefe Dpto. Contabilidad
Miembro	Christian Escalante Prado	Especialista en Contrataciones
Miembro	Cesar Anaya Huarcaya	Jefe de Dpto. Producción

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformada, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS DRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 44- 2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 15 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 071-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe Nº 168-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos", con código SNIP 55506;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia.

Que, mediante Informe Nº 071-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, pone en conocimiento que con Informe Nº 247-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Nº. 06 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos", presupuesto elaborado por el Responsable del proyecto, por lo que encontrando conforme solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº.168-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos", con código SNIP 55506, conforme adjunta los fundamentos y documentos sustentados de acuerdo al saldo disponible remitido por ODI, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional emite opinión favorable con respecto a que los S/. 1,074.500.41 se encuentran garantizados en el presupuesto 2019;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "es requisito indispensable para la





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”.

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico N°. 06 del Proyecto: “Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos”, con código SNIP 55506, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS DRE RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 045-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 18 de marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 067-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH; mediante el cual el Departamento de Logística y SS.GG solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 020-2019-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-SEDA AYACUCHO, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Insumos Químicos para Seda Ayacucho y Huanta".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 020-2019-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 13 de febrero del 2019, se conformó el Comité de Selección del Adjudicación Simplificada N° 002-2019-SEDA AYACUCHO/CS cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Insumos Químicos para Seda Ayacucho y Huanta".

Que, mediante El Informe N° 067-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH, el Departamento de Logística y SS.GG solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 020-2019-SEDA AYACUCHO/GG, en razón de que el Lic. Juan de Dios Canchari Quispe, Presidente Titular del comité de selección ya no labora en la Entidad, y su suplente respectivo, el CPC. Petter Palomino Cuenca, se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Lima, por lo que, se solicita la reconfirmación del Comité de Selección a fin de proseguir con el proceso de selección en mención;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";





Que, de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos **uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación**"; el mismo articulado establece que "44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** designado mediante Resolución N° 020-2019-SEDA AYACUCHO/GG cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Insumos Químicos para Seda Ayacucho y Huanta", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
GREGORIO TORRES RUA	PETTER PALOMINO CUENCA	Presidente
EDWAR R. ENCISO HUILLCA	CHRISTIAN P. ESCALANTE PRADO	Miembro
JULIO HINOSTROZA MOLERO	RUDECINDO HUINCHO RODRIGUEZ	Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité reconformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 046 - 2019 – SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 20 Marzo del 2019

VISTO

Con Oficio Nº 0582-2019-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, órgano dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza y considera procedente la incorporación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Año Fiscal 2018, para el Año Fiscal 2019 por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 303-2018-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 035-2018-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2019 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 17º, 17.2, modificaciones presupuestales, punto a) "solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional resultara insuficiente para atención de





Los mismos y siempre que: a.1 La ejecución de los ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobada en el Presupuesto Institucional; a.2 Se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio N° 152-2017-SEDA AYACUCHO/GG y las consideraciones que

Proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social del SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, del SEDA AYACUCHO, hasta por la suma de Catorce Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Veintidós y con 00/100 soles (S/14'238,522.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

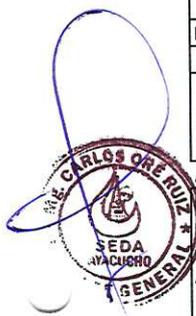


MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO				
(EN NUEVOS SOLES)				
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.		PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2019		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,194,703	11,043,819	14,238,522
1.9	SALDO DE BALANCE	3,194,703	11,043,819	14,238,522
1.9.1	SALDO DE BALANCE	3,194,703	11,043,819	14,238,522
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	3,194,703	11,043,819	14,238,522
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	3,194,703	11,043,819	14,238,522
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	3,194,703	11,043,819	14,238,522
TOTAL ENTIDAD		3,194,703	11,043,819	14,238,522



Egresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS						
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA DEL GASTO						
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.						
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO FISCAL 2019				
PRODUCTOS/PROYECTOS ACTIVIDADES		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
FUNCION	18	SANEAMIENTO	3,194,703	11,043,819	0	14,238,522
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION	0	131,524	0	131,524
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	131,524	0	131,524
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	0	131,524	0	131,524
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		131,524		131,524
DIVISION FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO	3,194,703	10,912,295	0	14,106,998
GRUPO FUNCIONAL	0088	SANEAMIENTO URBANO	3,194,703	10,912,295	0	14,106,998
ACTIVIDAD	5 000552	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	0	368,553	0	368,553
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		14,100		14,100
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		354,453		354,453
ACTIVIDAD	5 001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0	3,651,441	0	3,651,441
	2.3	BIENES Y SERVICIOS		532,483		532,483
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,118,958		3,118,958
PROYECTO	2 001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,024,491	0	0	1,024,491
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,024,491			1,024,491
PROYECTO	2 055858	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS	331,953	824,527	0	1,156,480
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	331,953	824,527		1,156,480
PROYECTO	2 323866	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA EN LOS EMBALSES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUICAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE QUICAPATA, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	78,171	0	0	78,171
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	78,171			78,171
PROYECTO	2 294684	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRAS, SANTIAGO DE TRIGOS, MIRADOR Y LA AV. PERU DEL AA. HH. ALTO PERU, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	11,683	0	0	11,683
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,683			11,683
PROYECTO	2 329669	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES A LOS ALREDEDORES DE LA AV. RAMON CASTILLA Y LA AV. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE HUANTA	403,280	0	0	403,280
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	403,280			403,280
PROYECTO	2 391207	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYA CUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	112,002	0	0	112,002
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112,002			112,002
PROYECTO	2 415276	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SEDA-AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	212,064	0	0	212,064
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	212,064			212,064
PROYECTO	2 391382	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIDORES EN 8 SECTORES DEL AMBITO DE INTERVENCION DE SEDA AYACUCHO CORRESPONDIENTE AL 2DO, 3RO, 4TO Y 5TO AÑO REGULATORIO , EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300,000	0	0	300,000
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000			300,000





SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075



PROYECTO	2 391319	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	126,798	0	0	126,798
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	126,798			126,798
PROYECTO	2 338887	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE QUICAPATA, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	50,000	0	0	50,000
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000			50,000
PROYECTO	2 323865	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR. MONTESORI, JR. LUCHALLUCHA, AV. UNIVERSITARIA Y PROL. LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	151,519	0	0	151,519
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,519			151,519
PROYECTO	2 391247	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIOS DE ATENCION Y ADECUACION DE AMBIENTES DE SEDA AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	106,773	0	0	106,773
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,773			106,773
PROYECTO	2 391334	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMERCIAL DE LA EPS SEDA AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA	58,831	0	0	58,831
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58,831			58,831
PROYECTO	2 354945	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LA MICROCUENCAS DE QICHCAHUASI Y CHALLHUAMAYO-CUENCA CACHI-REGION AYACUCHO	167,694	0	0	167,694
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,694			167,694
PROYECTO	2 343351	MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID, WARI, ARICA, MOORE, RIOJA, PASAJES 05 DE FEBRERO, PASAJE S/N Y PASAJE TÚPAC AMARU, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	0	32,000	0	32,000
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32,000		32,000
PROYECTO	2 094115	MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA A RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO	59,444	198,751	0	258,195
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,444	198,751		258,195
PROYECTO	2 235783	MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO	0	1,655,747	0	1,655,747
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,655,747		1,655,747
PROYECTO	2 391016	REPARACIÓN DE CANAL Y ; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	318,497	0	318,497
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		318,497		318,497
PROYECTO	2 425065	ADQUISICIÓN DE COMPUERTA DE REGULACIÓN DE FLUJO; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	2,407	0	2,407
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,407		2,407
PROYECTO	2 425063	RENOVACIÓN DE FILTROS DE ARENA; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO- OTASS	0	326,283	0	326,283
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		326,283		326,283



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

PROYECTO	2 425062	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	169,830	0	169,830
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		169,830		169,830
PROYECTO	2 425061	REPARACIÓN DE PUENTE PARA TUBERÍAS; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	71,955	0	71,955
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71,955		71,955
PROYECTO	2 425058	ADQUISICIÓN DE REJILLA DE ACERO; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	883,942	0	883,942
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		883,942		883,942
PROYECTO	2 425026	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE LODO; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SEDA AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	245,776	0	245,776
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		245,776		245,776
PROYECTO	2 425018	REPARACIÓN DE TECHOS Duros DESMONTABLES; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	664,865	0	664,865
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		664,865		664,865
PROYECTO	2 425010	REPARACIÓN DE PANTALLAS; ADQUISICIÓN DE COMPUERTA DE REGULACIÓN DE FLUJO; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SEDA AYACUCHO, SUCURSAL HUANTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	148,628	0	148,628
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		148,628		148,628
PROYECTO	2 425008	RENOVACIÓN DE FILTROS DE ARENA; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, SUCURSAL HUANTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	333	0	333
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		333		333
PROYECTO	2 425007	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MANEJO DE CLORO; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO - SEDA AYACUCHO, SUCURSAL HUANTA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	32,911	0	32,911
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32,911		32,911
PROYECTO	2 423758	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SEDA AYACUCHO, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	118,013	0	118,013
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118,013		118,013
PROYECTO	2 425002	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS - SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	210,873	0	210,873
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		210,873		210,873
PROYECTO	2 423768	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO - SUCURSAL HUANTA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO-OTASS	0	986,963	0	986,963
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		986,963		986,963
TOTAL ENTIDAD			3,194,703	11,043,819	14,238,522	



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informativos que para tal efecto establezca la Dirección General del presupuesto Público.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS DÍAZ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 47-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de marzo del 2019.

VISTO:

El Oficio Nº.31-2019-MPH/54, el Informe Nº.173-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la conformación del Comité de verificación, Recepción y Transferencia de Obras, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº.31-2019-MPH/54, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga pone en conocimiento que las obras "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Letrina en la Asociación Pro Vivienda Mollepata II, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y, "Mejoramiento, Ampliación, creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del C.P.de Rancho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se encuentra en fase concluida y con aprobación de la Liquidación Física y Financiera mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº. 86-2018-MPH/GM, y Resolución de Gerencia Municipal Nº. 120-2018-MPH/GM, respectivamente, y de conformidad al Art. 7 del Reglamento de la Ley Nº. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se estarán transfiriendo dichas obras; por lo que solicita se designe con carácter de urgente mediante acto resolutivo la comisión de verificación, recepción y transferencia de la obras.

Que, mediante el Informe Nº 173-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, solicita la conformación del Comité de verificación, recepción y transferencia de la obras "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Letrina en la Asociación Pro Vivienda Mollepata II, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y, "Mejoramiento, Ampliación, creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del C.P.de Rancho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga y que a la fecha se encuentran concluidas y liquidadas, por lo que a fin de realizar la transferencia respectiva de la referida obra, para su operación y mantenimiento así como el registro correspondiente como bien capital, solicita la designación de un Comité, para lo cual





SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.

RUC. 20143079075

remite la propuesta de funcionarios quienes conformarán la comisión de transferencia de obra;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;



Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Verificación, Recepción y Transferencia de las obras: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Letrina en la Asociación Pro Vivienda Mollepata II, provincia de Huamanga - Ayacucho"; y, "Mejoramiento, Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del C.P. de Ranca, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que estará conformado de la siguiente manera

- Ing. Godofredo Sánchez Janampa (Presidente)
- Ing. Hugo Luis Arévalo Cárnica (Miembro)
- Ing. Pedro Rodríguez Ayala (Miembro)
- CPC. Leonor Soledad Vallejo Juscamaita (Miembro)

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL

Yema 179.19/66



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 48 -2019-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 22 de marzo del 2019

VISTO:

Con Informe Nº 187-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, solicita y gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

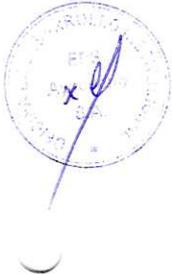
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 303-2018-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 035-2018-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2019 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2019 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2019 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
.....
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2019-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	2 001621	09	2	6	164,000	
18	040	0088	2 241941	09	2	6		164,000
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							164,000	164,000

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Econ. NILO W. HINOJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 49-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 176-2019-SEDA-AYACUCHO-GT; Informe N° 072-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO y la Carta N° 32-2019-TELIZCRO SRL/GG, sobre ampliación de plazo N° 02 por Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga" Código SNIP 177244; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 31-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de febrero de 2019, se resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga";

Que, mediante Informe N° 176-2019-SEDA-AYACUCHO-GT, El Gerente Técnico, Ing. Serapio Juscamaita Orejon, a mérito del Informe N° 072-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO y la Carta N° 32-2019-TELIZCRO SRL/GG, solicita ampliación de plazo N° 02 por Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga"; solicitud de ampliación de plazo que se efectúa a razón de que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-MDSJB/GM de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó la ampliación de plazo N° 02 de ejecución de la obra Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga" por un periodo adicional de quince (15) días calendarios, cuyo computo será a partir del 01 de marzo al 15 de marzo de 2019; en consecuencia, teniendo en consideración lo precitado líneas arriba y la solicitud de





ampliación de plazo N° 02 por Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", por parte del Gerente General de la Empresa TELIZCRO S.R.L, es pertinente otorgar con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 02 por Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga" por el término de quince (15) días calendario, cuyo computo inicio el 01 de marzo al 15 de marzo de 2019, la misma que no generará mayores gastos generales ni cualquier otro tipo de gasto que genere a la entidad;

Que, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por Quince (15) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 140° Inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, que establece "Procede la ampliación del plazo contractual: 2). Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista....", causales que se encuentran debidamente comprobadas con los informes referidos en vistos; en consecuencia, la ampliación de plazo para el servicio de supervisión de obra se sustenta en el Artículo 159°, Numeral 159.1 "Durante la ejecución de las obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda (...)" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante D.S. N° 056-2017-EF, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 02 por Quince (15) días calendario, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra del Proyecto "Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga", solicitado por la Empresa TELIZCRO; cuyo computo inicio el 01 de marzo al 15 de marzo de 2019, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y contenidos en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
MR. CARLOS DRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 50-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 21 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe Nº. 036-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe Nº.078-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, referente al Expediente Técnico para prestación Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", con Código SNIP 102412, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, SEDA AYACUCHO y el contratista CHV INGENIEROS CONTRATISTA GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato Nº. 240-2018-SEDA AYACUCHO/GG, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", por un monto de S/. 6,448,553.57 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta Nº.005-2019-SEDA AYACUCHO-CSA/MCM-JS, el Supervisor de Obra remite el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº. 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", ya que mediante Carta Nº.026-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica autorizó la elaboración del expediente en mención.

Que, mediante Informe Nº 036-2019-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras otorga opinión favorable al Expediente de prestación Adicional y Deductivo Vinculante Nº. 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", con Código SNIP 102412, presentado por el Jefe de Supervisión de Obra, por el que solicita su aprobación resolutive;

Que, mediante Informe Nº.078-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia Técnica, en su condición de ente técnico de la Entidad solicita, la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE





AYACUCHO", con Código SNIP 102412; así mismo señala que mediante Informe N°. 064-2019-SEDA AYACUCHO/GT, solicitó la asignación presupuestal necesaria para el adicional de obra por la suma de S/59,443.89, que representa el 0.92% del monto del contrato original aprobado, muy por debajo del porcentaje máximo de 15% de acuerdo a Ley.

Al respecto, de conformidad al Artículo 139.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°. 056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, **para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria**. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato...";

Que, verificado los actuados, y conforme establece el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria, en el presente caso mediante Resolución de Gerencia General N°. 046-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 20 de marzo del 2019 se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2019, por un monto de S/. 14,238.522 (Catorce Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintidós y con 00/100 soles), en el cual se incluye el marco presupuestal de dicha obra; por lo que la Oficina de Desarrollo Institucional mediante proveído recomendó la aprobación mediante acto resolutivo el expediente adicional y deductivo vinculante de obra, así mismo se debe tener en cuenta que la Gerencia Técnica de la entidad ha opinado de manera favorable por la procedencia del adicional y deductivo vinculante de la obra en mención, que no supera el 25% del monto total del contrato original;

Que, en virtud de tales razones la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", con Código SNIP 102412 debe ser declarada procedente;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01. de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO QUICAPATA AL RESERVORIO LIBERTADORES 1 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", con Código SNIP 102412, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL REAL DE OBRA N° 01:

ADICIONAL SIN PARTIDAS NUEVAS	3,836,205.32
IGV (18%)	690,516.96
TOTAL PRESUPUESTO	4,526,722.28
INCIDENCIA DEL ADICIONAL	70.20%

PRESUPUESTO DEDUCTIVO REAL VINCULANTE N° 01:

SUB TOTAL	3,785,829.14
IGV (18%)	681,449.25
TOTAL PRESUPUESTO	4,467,278.39
INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO VINCULANTE	69.28%

RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N°. 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°.01:

DESCRIPCION	MONTO
ADICIONAL REAL DE OBRA N° 01	4,526,722.28
DEDUCTIVO REAL VINCULANTE N° 01	4,467,278.39
MONTO GENERADO POR ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	59,443.89
INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.92%

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica, al contratista CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Residente de obra, Supervisión y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS DRÉ RUIZ
GERENTE GENERAL